



RADICADO: 680014003003-2018-00064-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Al despacho se Señor Juez, para resolver la solicitud de la parte demandante, mediante la cual informa que la demandada no dio cumplimiento a lo pactado en el acuerdo conciliatorio celebrado el día 30 de septiembre de 2020, solicita reanudar el proceso en razón a que no hubo cumplimiento con el pago de la obligación.

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la demandada no dio cumplimiento a lo pactado en la diligencia realizada día 30 de septiembre de 2020, tal y como lo informa el apoderado de la parte demandante, en su escrito visible en anexo 09 del expediente, el Juzgado de conformidad con el inciso segundo del art. 163 del Código General del Proceso, reanudará el Proceso y en consecuencia se procede a darle el impulso de Ley que corresponde.

Tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la suma de DOS MILLONES PESOS M.CTE (\$2.000.000), como abono a la obligación realizado por la parte demandada, tal y como se dijo en la diligencia de conciliación realizada el día 30 de Septiembre de 2020.

Por lo antes anotado este despacho dispone,

PRIMERO: REANUDAR el Proceso y en consecuencia se procede a darle el impulso de Ley que corresponde.

SEGUNDO: Tener en cuenta en el momento procesal oportuno el abono realizado por la parte demandada por la suma \$2.000.000.00, de fecha 30 de septiembre de 2020, tal y como se dijo mencionó en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j003cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

a05ba8ce1056c0ce66fcaa8ba3b92e2bd76ef5190fc8e56cb734d534a7b31a1
9

Documento generado en 12/11/2020 08:26:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>